



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 239/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6187/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ DEVOLUCIÓN DE FONDOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la entonces Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la devolución de los fondos no ejecutados del PROGRAMA CASA REDES 3 Categoría Programática 25.41.00 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, hacia la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, CUIT n.º 30-70993303-1, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.578.289,00).

Que, la Contadora General, María del Rocío SARTORI solicita se proceda con el trámite de devolución de fondos a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.578.289,00) que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.578.289,00) hacia la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa Casa Redes 3.

ARTÍCULO 2.º La suma aludida deberá ser devuelta a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, CUIT n.º 30-70993303-1.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.28.00 5.3.1.0 - Transferencias a la administración central.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal